



ACUERDO DEL CONSEJO REGIONAL N° 020-2004-REGION CALLAO-CR

CONSIDERANDO:

Que, el inciso q. del Artículo 15° de la Ley N° 27867 -Ley Orgánica de Gobiernos Regionales- señala como una de las atribuciones del Consejo Regional el aprobar el Programa de Desarrollo Institucional;



Que, el Artículo 39° de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, establece que los Acuerdos del Consejo Regional, expresan la decisión de este órgano, sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público;

α

Que, el inciso a. del Artículo 3° del Reglamento Interno del Consejo Regional señala que una de las atribuciones del Consejo Regional es la de aprobar, modificar o derogar las normas que regulen o reglamenten los asuntos y materias de competencia y funciones del Gobierno Regional, a través de Acuerdos y Ordenanzas Regionales;

9

Que, el inciso q. del Artículo 3° del Reglamento Interno del Consejo Regional señala que son atribuciones del Consejo Regional la aprobación de dicho instrumento técnico normativo de gestión institucional;



Que, la Comisión Regional de Administración, Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial del Gobierno Regional del Callao, a través del Dictamen N° 06-2004-REGION CALLAO-COM.AMD.PLAN.PRESUPyAT, propone al Pleno del Consejo Regional la aprobación del Programa de Desarrollo Institucional del Gobierno Regional del Callao;

EL CONSEJO REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO, en Sesión Ordinaria celebrada el día 27 de Agosto del 2004, con el voto unánime del Consejo Regional y en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales aprobada por Ley No. 27867, su modificatoria aprobada por Ley No. 27902 y por el Reglamento Interno del Consejo Regional.

F-144





ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR el Programa de Desarrollo Institucional del Gobierno Regional del Callao, texto que en anexo adjunto forma parte integrante del presente Acuerdo.



ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia General Regional a través de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial el estricto cumplimiento del presente Acuerdo, con la finalidad de asegurar la oportuna y eficiente ejecución del Programa de Desarrollo Institucional.

ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR a la Gerencia de Administración la publicación del presente Acuerdo en el Diario Oficial "El Peruano" y en el Diario de mayor circulación de la Región.

ARTICULO CUARTO.- DISPENSAR el presente Acuerdo del trámite de lectura y aprobación del Acta.

POR TANTO:

Mando se registre, publique y cumpla.



GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

.....
ROGELIO CANCHÉS GUZMÁN
Presidente del Consejo Regional

